

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “COMPRAVENTA”

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN
MEDIANTE CONCURSO DE UNA PARCELA SITA EN EL
PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA)
PROPIEDAD DE IVACE.**

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE IVACE,
Por delegación acordada por el Consejo de Dirección de
27 de mayo de 2016

Índice

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	6
3. PRECIO DE LICITACION.....	7
4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACION.....	7
5. GARANTIA.....	8
6. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.	9
7. MESA DE CONTRATACION.....	12
8. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION.....	13
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	14
10. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.	15
11. GASTOS Y TRIBUTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.....	16
12. FORMA DE PAGO.....	16
13. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA, PENALIZACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.....	18
14. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA.....	21
15. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.....	22
16. JURISDICCIÓN.....	22
17. FUERO.....	22
18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	23
ANEXO I: AVAL	23
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA O INDIVIDUAL DE LA SOLICITANTE.....	24
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA O INDIVIDUAL DE LA SOLICITANTE EXTRANJERA	26
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE CUALQUIER ORDEN.	27
ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE).....	28
ANEXO VI: AUTORIZACIÓN A IVACE PARA LA CONSULTA TELEMÁTICA A SISTEMAS TERCEROS DE LA ADMINISTRACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	29
ANEXO VII: MODELO DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD.....	30

ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA LICITADORA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL APARTADO 1.1.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN “PARQUE TECNOLÓGICO” DE PATERNA(VALENCIA).	31
ANEXO IX: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA N° 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA), PROPIEDAD DE IVACE.	32
ANEXO X: FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LA PARCELA 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA) PROPIEDAD DE IVACE.	33

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1.** Constituye el objeto de la presente licitación la enajenación mediante concurso del bien inmueble patrimonial propiedad del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (en adelante IVACE), consistente en una parcela sita en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) cuya descripción física y jurídica se detalla en los apartados siguientes, con inclusión de los datos registrales, catastrales, información urbanística, y con expresión de cargas y gravámenes, si los tuviere, o de su naturaleza litigiosa, en su caso.

1.1.1. Descripción registral: *"Parcela de terreno en término de Paterna, parte del Polígono Industrial, denominado "Parque Tecnológico" señalada con el número 175 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela número 173; por Sur, con la parcela número 177; por Este, con calle del Polígono; y por Oeste, con la parcela número 178".*

1.1.2. Título: El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna 2, tomo 1595, libro 390, folio 117, finca número 44.073 de Paterna. Aparece como titular registral el INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (IMPIVA) entidad que en virtud del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, modificó su denominación y fines por la actual INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE). La compraventa efectuada por IMPIVA fue autorizada en fecha 26/02/1993 ante el Notario Don Alberto Domingo Puchol, inscripción 1ª de fecha 20/03/1993.

1.1.3. Cargas: Libre de cargas.

1.1.4. Referencia catastral: número 8211609YJ1881S0001RA.

1.1.5. Clasificación urbanística: Según el Planeamiento vigente: Urbano (SU).

1.1.6. Destino de la parcela y edificabilidad:

Al estar enclavada en la zona denominada en el Plan Parcial como "Zona 3 I+D e Institutos Tecnológicos" de l'Ajuntament de Paterna, la parcela debe ser destinada a:

1. Actividades o industrias que obtengan certificados de actividad I+D por cualquier organismo público competente.

2. Industrias cuya actividad se corresponda con los epígrafes del IAE siguientes:

936.1.- Investigación en ciencias exactas y naturales.

936.2.- Investigación en ciencias médicas.

936.3.- Investigaciones agrarias.

936.4.- Investigaciones en ciencias sociales, humanidades, y jurídicas.

936.5.- Investigación técnica industrial.

936.9.- Otras investigaciones científicas y técnicas, n.c.o.p.

O bien, aquellas que se contemplen en el NACE-CNAE (B.O.E. de 22 de diciembre de 1.992), en el epígrafe 73, y que hacen referencia a:

- *Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas.*
- *Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades.*

Edificabilidad: 0.8 m²e/m²s.

1.1.7. Normativa municipal aplicable: La construcción en la parcela de una edificación o instalación industrial se someterá a los usos indicados en el anterior apartado y de conformidad con las determinaciones específicas del Planeamiento aplicable, y las generales que correspondan al Ayuntamiento en que está situada. Se adjunta como documentación complementaria del presente Pliego: el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación “Parque Tecnológico” de Paterna (Valencia) y el plano de situación.

1.1.8 A través de la información anterior, así como de la documentación complementaria al presente Pliego, la licitadora conoce completamente la situación física, jurídica y urbanística de la parcela, así como los usos y destino a los que se halla afecta, y especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, la intervención en el concurso de la licitadora supone su reconocimiento y aceptación de la situación de la parcela sin reserva alguna, así como de las normas contenidas en el pliego; todo ello sin perjuicio del deber de comprobación por la licitadora respecto a la información que figure en las mismas y sea susceptible de obtener facilitada por el Registro de la Propiedad, la Dirección General del Catastro, y la Administración municipal.

La parcela se enajena como cuerpo cierto, en la situación física, jurídica y urbanística que se ha descrito, con cuantos derechos, usos y aprovechamientos y cargas o gravámenes le sean inherentes.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 2.1. La convocatoria del concurso se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (**DOGV**) sin perjuicio, de que pueda dársele mayor publicidad a través de otros medios de comunicación.
- 2.2. El presente Pliego y sus documentos complementarios, podrán ser consultados a través de la página Web de IVACE y del correo: promocion.ivace@gva.es o del teléfono 961 209 628.

3. PRECIO DE LICITACION.

- 3.1. El precio de la licitación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (458.280 euros)** I.V.A. no incluido, según informe de tasación aprobado por el Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Subdirección General de Patrimonio emitido en fecha 08/01/2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Serán rechazadas automáticamente las ofertas económicas formuladas por debajo del precio mínimo de licitación o aquellas que incluyan pago en especie, a través de bienes inmuebles.

- 3.2. El precio no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (**I.V.A.**), ni los impuestos tributos y/o gastos derivados de la enajenación, cuyo pago, a excepción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, asume el adjudicatario con arreglo a lo indicado en la cláusula **11** del presente Pliego.
- 3.3. La forma de pago del precio de la operación podrá ser mediante **pago al contado** o mediante **pago aplazado**, con sujeción a los términos y condiciones recogidos en la cláusula **12** del presente Pliego. La licitadora indicará la forma de pago en el **Modelo Anexo X**.

4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACION.

- 4.1. Podrán contratar con IVACE las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.2. La capacidad de obrar de las empresas no españolas pertenecientes a los estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en los Registros correspondientes o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- 4.3. No podrán ser adjudicatarias las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio Concursal.

5. GARANTIA.

- 5.1. Para tomar parte en el concurso las interesadas deberán depositar una garantía por un importe equivalente a un 5 por 100 del valor de tasación del inmueble, en garantía del cumplimiento de la obligación de otorgar la escritura pública en caso de resultar adjudicatarias, por lo que se devolverá a las licitadoras que no resulten adjudicatarias una vez finalizado el concurso.

La garantía constituida por la licitadora que resulte adjudicataria quedará en poder de IVACE como definitiva, afecta al cumplimiento de las obligaciones que le correspondan hasta el otorgamiento de la escritura pública. La garantía definitiva, será devuelta a la adjudicataria una vez otorgada la correspondiente escritura pública, salvo la excepción que se indica en el apartado 5.4 relativa a la constitución de la misma en efectivo o cheque conformado o bancario.

- 5.2. De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido en la cláusula 10.1 del presente Pliego, no llegara a otorgarse la escritura pública por cualquier causa imputable a la adjudicataria, IVACE recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y hará suyo el importe de la garantía. También será incautada la garantía a aquellas licitadoras que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación.

- 5.3. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

- a) En metálico, mediante cheque bancario conformado nominativo a favor de IVACE, o mediante transferencia bancaria en la cuenta de IVACE en el Banco: BBVA IBAN: ES13 0182 5941 40 0200115840, adjuntando resguardo de la transferencia en el que el ordenante deberá coincidir con la licitadora y se deberá hacer constar en el apartado "concepto" el nombre del concurso.
- b) Mediante aval financiero prestado ante IVACE por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España.
- c) Este aval tendrá validez indefinida, cancelándose el día de la firma de la escritura pública correspondiente, o en su caso, el de la notificación de la resolución de denegación o de renuncia, según Modelo Anexo I.
- d) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Los avales y los certificados de seguro de caución se depositarán en las Tesorerías de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, ubicadas en Alicante en C/ Churruca, 25; en Castellón en Plaza Tetuán, 38-39 y en València en Avda. Gregorio Gea, 14.

En ambos casos, junto con la Carta de Pago original expedida por la Tesorería de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se deberá presentar fotocopia del aval bancario o contrato de seguro de caución constituido a favor de IVACE

- 5.4. La garantía definitiva constituida en efectivo o en cheque bancario conformado por el adjudicatario se aplicará al pago del precio total en la enajenación mediante compraventa, y al pago del primer plazo en la modalidad de compraventa con pago aplazado.

6. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

6.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 6.1.1. Las proposiciones de las interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 6.1.2. Las propuestas constarán de TRES (3) sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que se indica en el **apartado 6.2.1** haciendo constar en la cubierta el nombre y firma de la licitadora o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como las letras A, B o C según contenga la documentación señalada en los siguientes apartados. Los sobres serán secretos y se presentarán cerrados.
- 6.1.3. El calendario previsto de plazos o periodos para la presentación de solicitudes, es el siguiente:
- Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de los Pliegos en el DOGV hasta el 26 de marzo de 2021, el primer periodo.
 - Desde el 19 de abril de 2021 hasta el 16 de julio de 2021, el segundo periodo.
 - Desde el 06 de septiembre de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2021, el tercer periodo.

Este calendario de plazos o periodos de recepción de solicitudes permanecerá abierto en la página Web de IVACE-PARQUES EMPRESARIALES y será de aplicación mientras la parcela objeto del presente Pliego se encuentre disponible por no haber sido adjudicada, información que estará disponible en la página web de IVACE. No se abrirá un ulterior periodo de presentación de solicitudes mientras haya ofertas válidas y susceptibles de ser adjudicatarias en el periodo inmediato anterior.

La presentación de varias solicitudes dentro de un mismo plazo o periodo, será objeto de valoración en concurrencia competitiva según los criterios de evaluación previstos en el **apartado 9** de este Pliego. La presentación de una única proposición será asimismo objeto de valoración de acuerdo con los criterios de evaluación.

IVACE-PARQUES EMPRESARIALES a través de su página Web: <http://www.ivace.es/parquesempresariales> actualizará la información sobre la parcela objeto de este Pliego, de manera que pueda conocerse la disponibilidad de la misma transcurrido cada uno de los plazos señalados para la recepción de las solicitudes. La situación administrativa, por tanto, de la parcela objeto de concurso podrá ser: disponible/adjudicada/pendiente de resolución.

- 6.1.4. Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro del IVACE en València, Ciudad Administrativa 9 de Octubre Torre 2. Carrer de la Democràcia, 77 - 46018 València (Acceso por C/ 9 d'Octubre). Asimismo, podrán presentarse en el Ayuntamiento de Paterna (Valencia) en Plaça Enginyer Castells, 1, 46980-Paterna, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 6.1.5. Cuando las proposiciones se presenten en un registro diferente al del IVACE, la licitadora remitirá, vía fax (nº FAX 96 124 79 00 de IVACE –PARQUES EMPRESARIALES), copia de la hoja de solicitud presentada y registrada dirigida a IVACE, en carrer de la Democràcia, 77, Torre 2, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, 46018-València.
- 6.1.6. Cuando la documentación se envíe por correo, la licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.
- 6.1.7. La documentación habrá de ser entregada en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquél, respetándose siempre el secreto de la oferta. Las oficinas receptoras darán recibo al presentador, en el que constará el nombre de la licitadora, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

6.2. DOCUMENTACIÓN.

6.2.1. Contenido de los Sobres:

- 6.2.2. El **SOBRE A** deberá tener el siguiente título: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA)” y contendrá debidamente relacionada y numerada la siguiente documentación:

- 6.2.2.1. **Documento acreditativo de haber constituido la garantía del 5 por cien del valor de tasación del inmueble** (original del justificante del ingreso, si es en metálico, o del cheque bancario conformado, del **Aval (Anexo I) o del contrato de seguro de caución**, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 5.3** del presente pliego. No serán admisibles las proposiciones que no contengan dicho documento.

- 6.2.2.2. **Anexo II Declaración Responsable acerca de la personalidad societaria o individual de la licitadora:** Las licitadoras deberán presentar una Declaración Responsable acerca de su válida constitución, sin perjuicio de la aportación posterior ante el IVACE de la documentación acreditativa antes de la adjudicación.

En el supuesto de empresas mercantiles en constitución, se deberá declarar por la interesada bajo su responsabilidad que la empresa que representa se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución ya celebrada. En todo caso, IVACE requerirá con anterioridad a la elaboración de la propuesta de adjudicación, la documentación administrativa relativa a la personalidad jurídica así como la justificativa de la inscripción, para su comprobación.

6.2.2.3. Si las solicitantes o interesadas son extranjeras: **Anexo III Declaración Responsable acerca de la personalidad societaria o individual de la solicitante extranjera**

Las interesadas deberán presentar una Declaración Responsable acerca de su personalidad societaria o individual en la que, si se trata de personas físicas extranjeras se incluirán los datos de su pasaporte o NIE, y si se trata de empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea, se incluirán los datos del documento de constitución o acto fundacional equivalente, y los de su inscripción en un Registro profesional o comercial, si así fuese exigido por la legislación de dicho Estado.

Si se trata de empresas extranjeras, no pertenecientes a ningún Estado miembro de la Unión Europea, se incluirá en la Declaración el compromiso de solicitar Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, y la declaración de su válida constitución o acto fundacional equivalente, y de su inscripción en un Registro profesional o comercial, si así fuese exigido por la legislación de dicho Estado.

En todo caso, las solicitantes extranjeras presentarán la documentación en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, castellano o valenciano, o traducida de forma oficial mediante traducción jurada.

6.2.2.4. Todas las personas extranjeras o españolas (físicas o jurídicas) además aportarán la **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valenciana** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional nacional o extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el **Anexo IV**.

6.2.2.5. **Anexo V Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

6.2.2.6. **Anexo VI Autorización a IVACE para la consulta telemática a sistemas terceros de la Administración relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

6.2.3 El **SOBRE B** deberá tener el siguiente título “DOCUMENTACION EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS. CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA)”, y contendrá debidamente relacionada y numerada la siguiente documentación:

6.2.3.1. **Propuesta de Actividad a desarrollar en la parcela, según el Anexo VII**, en la que se describa por la licitadora cuál va a ser la actividad a desarrollar en la parcela objeto de enajenación, se especifique cuál va a ser la inversión del proyecto a realizar en la parcela objeto de enajenación, la generación de *servicios complementarios*, y el empleo. *En caso de duda, deberá comprobarse por la Mesa de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por las licitadoras.*

- 6.2.3.2. **Declaración responsable de la licitadora acerca del cumplimiento de las especificaciones del apartado 1.1.8 del pliego y del Planeamiento según el Anexo VIII**, así como de las exigidas por el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación “Parque Tecnológico” de Paterna (Valencia) y las generales que correspondan al Ayuntamiento en el que está situada la parcela objeto de enajenación.
- 6.2.4. EL **SOBRE C** deberá tener el siguiente título “*PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA)*” y contendrá la siguiente documentación:
- 6.2.4.1. Proposición económica formulada con arreglo al **Anexo IX** del presente pliego, debidamente firmada por la licitadora o persona que le represente.
- Las proposiciones económicas que no alcancen el precio base de licitación o que incluyan el pago en especie a través de bienes inmuebles, serán rechazadas automáticamente por la Mesa.
- 6.2.4.2. **Modalidad de forma de pago:** formulada con arreglo al **Anexo X** del presente pliego y debidamente firmada por la licitadora
- No serán admisibles las omisiones errores o tachaduras que impidan a la Administración conocer los aspectos fundamentales de la proposición económica de adquisición de la parcela o de la forma de pago del precio ofrecido por la misma.
- Todos los documentos preceptivos deberán ser originales y estar debidamente firmados por la persona titular de la solicitud o su representante legal en sobre cerrado. No se admitirá la documentación presentada en sobre abierto.
- No serán admisibles las proposiciones que contengan en el sobre A la documentación que deba incluirse en el Sobre B, o que contengan en el sobre B la documentación que deba incluirse en el sobre C. Ello determinará la exclusión del concurso.

7. MESA DE CONTRATACION.

Para la adjudicación del presente concurso se constituirá una Mesa de Contratación con voz y voto de todos sus miembros, y con la siguiente composición:

- Presidenta:** - La Directora General de IVACE
- Vocales:** - La Jefa del Servicio Económico Financiero de IVACE.
- La Jefa del Servicio Jurídico de IVACE.
- El Responsable de Análisis de Mercado y Promoción Empresarial del Servicio de Promoción Industrial de IVACE-PARQUES EMPRESARIALES.
- El Jefe del Servicio de Promoción Industrial de IVACE-PARQUES EMPRESARIALES, quien actuará como Secretario, con voto.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION.

- 8.1. La **apertura del Sobre A** de las proposiciones presentadas se efectuará en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a aquél que finalice el plazo de recepción de solicitudes. Dentro de dicho plazo se calificará la documentación y se adoptará la decisión que corresponda acerca de la admisión de las proposiciones presentadas.
- 8.2. En el supuesto de que la Mesa observe que existen en el Sobre A documentos que deben subsanarse, se hará constar en Acta y se solicitará la subsanación de la documentación presentada. Dicha subsanación deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación del requerimiento de subsanación.
- 8.3. Finalizado el plazo concedido para la subsanación, la Mesa se reunirá para decidir sobre la admisión de las proposiciones presentadas. La no subsanación de las deficiencias observadas por la Mesa, dará lugar a la inadmisión en el proceso de selección.
- 8.4. **La Mesa procederá en acto público a la apertura de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables mediante juicios de valor)** en la fecha y hora que se fije en el anuncio de la licitación, o en la comunicada por IVACE a las licitadoras si no se trata del primer periodo de presentación de ofertas.

La Mesa remitirá la documentación presentada para su valoración por el Área proponente de IVACE PARQUES EMPRESARIALES, de quien podrá recabar acerca del cumplimiento de los citados criterios los informes técnicos que considere necesarios, en cuyo caso los informes emitidos quedarán unidos al expediente.

- 8.5. La propuesta se reflejará en acta, será motivada y especificará, en su caso, el orden de puntuación de todos los participantes, así como los criterios aplicados y su baremación, con arreglo a lo establecido en el presente pliego.
- 8.6. Finalmente, la Mesa procederá en **acto público** a la **apertura del SOBRE C** (proposición económica y forma de pago) aplicando la puntuación con arreglo a lo establecido para la valoración del criterio objetivo y la fórmula señalados en el **apartado a** de la **cláusula 9** del pliego, elevando el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación con la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente. Todo ello, previos los informes, que en su caso considere pertinente solicitar.

En el acto de apertura del sobre C se dará a conocer el resultado de la valoración del sobre B.

La apertura del sobre C se realizará en la fecha y hora que se fije en el anuncio de la licitación, o en la comunicada por IVACE a las licitadoras si no se trata del primer periodo de presentación de ofertas.

- 8.7. Con carácter previo a la adjudicación, la Mesa requerirá a la licitadora que haya resultado propuesta, para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa relativa a su personalidad jurídica (societaria o individual), y la justificativa de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que hubiera autorizado expresamente a IVACE para su obtención.

En el caso de que la información obtenida relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presente alguna incidencia, IVACE podrá requerirla directamente a la solicitante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, o de resultar nuevamente negativa la información obtenida, se entenderá retirada la solicitud de la licitadora interesada y, por tanto, su inadmisión al concurso, procediéndose en su caso, a recabar la misma documentación a la licitadora que hubiere obtenido mayor puntuación una vez excluida la anterior.

8.8. La resolución de adjudicación será notificada reglamentariamente y asimismo se publicará por parte de IVACE-PARQUES EMPRESARIALES en su página Web: <http://www.ivace.es/parquesempresariales>.

8.9. Si la adjudicataria renunciase a la adquisición, o no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización de la escritura pública en el plazo concedido al efecto, perderá el depósito constituido en concepto de garantía.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por concurso público y tramitación ordinaria del expediente.

La adjudicación recaerá en la licitadora que cumpla los requisitos establecidos en el presente pliego y que presente en su conjunto la proposición más ventajosa,

Los criterios de valoración y su correspondiente ponderación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Precio	30
b) Inversión del proyecto	20
c) Generación de servicios complementarios	10
d) Empleo	40

De acuerdo con los anteriores criterios, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos.

a) **Precio: 30 puntos**

Las ofertas que superen el precio mínimo de licitación se valorarán hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{oferta a puntuar} - \text{importe de licitación}) \times 30}{(\text{oferta máxima} - \text{importe licitación})}$$

A las ofertas que igualen el precio mínimo de licitación, se les asignará 0 puntos

Las ofertas económicas formuladas por debajo del precio mínimo de licitación o aquellas que incluyan pago en especie a través de bienes inmuebles, serán rechazadas automáticamente.

b) *Inversión del proyecto:* Puntuación máxima 20 puntos

Se valorará económicamente el importe de la inversión a realizar asimismo se realizará una evaluación técnica, valorándose aspectos comerciales y de actividad del negocio.

c) *Generación de servicios complementarios:* Puntuación máxima 10 puntos

Se valorará la prestación de servicios complementarios que favorezcan al resto de empresas instaladas en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia).

d) *Incidencia directa de la actividad proyectada sobre la creación y/o mantenimiento de empleo:* Puntuación máxima 40 puntos

Se valorará el número de nuevos puestos de trabajo; así como, el mantenimiento de empleo, la integración de trabajadores discapacitados u otros que contemple la legislación en materia de protección social, así como la creación de empleo de empresas de economía solidaria, comercio justo, cooperativas y asociaciones de carácter social.

De acuerdo con los anteriores criterios, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos.

10. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.

- 10.1. La adjudicataria contrae la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa correspondiente a la forma de pago escogida, el día y la hora señalado por IVACE en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo que, por causa no imputable al mismo, resulte imposible su formalización.
- 10.2. En la escritura pública de transmisión se hará constar expresamente la aceptación por la adquirente de la situación física, jurídica y urbanística, establecida en el **apartado 1** de este Pliego.

- 10.3. La parcela se transmite al corriente en el pago de deudas, comprometiéndose el IVACE, en caso de que las hubiera, al pago de las devengadas con anterioridad a la fecha del otorgamiento de la escritura pública.
- 10.4. La adjudicataria contrae la obligación de presentar la escritura pública en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, y es de su cuenta y cargo el abono de todos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula siguiente.

11. GASTOS Y TRIBUTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

- 11.1. Son a cargo de la adjudicataria todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública, sus copias, y la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 11.2. La adjudicataria deberá abonar todos los tributos que gravan la transmisión (el I.V.A. que resulte de aplicación a la operación, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados o cualquier otro que se devengue por la operación).
- 11.3. El I.V.A. correspondiente al total del precio de la operación deberá ser satisfecho por la compradora de una sola vez en el momento de la formalización de la escritura pública (incluida la forma de pago con pago aplazado).
- 11.4. El pago del precio establecido se efectuará de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones con arreglo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

12. FORMA DE PAGO.

La solicitante podrá optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- 12.1. **Pago al contado:** La adjudicataria efectuará el pago de la totalidad del precio con el IVA o impuesto que legalmente corresponda, en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa mediante cheque nominativo bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, o por transferencia a favor del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial en la cuenta indicada en el apartado 5.3.a) del presente pliego.
- 12.2. **Pago aplazado:** La adjudicataria efectuará el pago del precio de la parcela más el total del IVA devengado por la operación, así como los intereses correspondientes, de la siguiente forma:
 - a) Mediante cheque nominativo bancario a favor de IVACE o conformado por Banco o Caja de Ahorros, correspondiente al pago del 25% del precio total del inmueble, más el total del IVA de la operación, en el momento de la firma de la escritura.
 - b) El 75% restante del precio de la compraventa se abonará en 12 plazos por el mismo importe. El primero de los plazos deberá ser abonado mediante cheque nominativo bancario o conformado a favor del Instituto Valenciano de Competitividad

Empresarial (IVACE), en el momento de la firma de la escritura pública y el resto se harán efectivos cada seis (6) meses mediante recibos girados por IVACE a la cuenta bancaria designada por la adjudicataria, en la forma que a tal efecto se establezca en el calendario de pagos firmado por ambas partes que será incorporado a la escritura pública de compraventa con pago aplazado debidamente protocolizado

La parte del precio aplazada devengará a favor de la vendedora y a cargo de la compradora un interés del 4% fijo anual, sin necesidad de previo requerimiento.

Los intereses se devengarán día a día y su pago por el importe correspondiente se realizará coincidiendo con cada uno de los plazos arriba señalados de pago del principal.

No obstante a lo anterior, la compradora podrá, en cualquier momento, abonar la parte del precio restante haciendo efectiva la totalidad o parte del importe base pendiente y de los intereses devengados hasta ese momento.

En garantía del pago del precio aplazado, la compradora entregará a la vendedora, en el momento de la firma de la escritura, alguna de las siguientes garantías:

- Aval bancario emitido por entidad financiera registrada, a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de división, excusión y orden correspondientes al precio aplazado.
- Aval emitido por una sociedad de garantía recíproca en los mismos términos que el anterior.
- Seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.
- Hipoteca sobre la parcela a favor de IVACE.

La garantía que se constituya tendrá una duración equivalente al periodo de tiempo estipulado para el aplazamiento del pago del total del precio de la compraventa más 15 días adicionales, pudiéndose convenir de común acuerdo en su minoración progresiva a medida que se vayan satisfaciendo por la compradora-adjudicataria las cantidades garantizadas.

El retraso en el pago de cualquiera de los plazos pactados supondrá, aplicar el tipo de interés de demora para operaciones comerciales (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

En caso de que no resulte atendido en plazo cualquiera de los recibos girados para el pago del precio aplazado, IVACE requerirá a la parte compradora para que en el término máximo de 15 días haga efectivo el pago del plazo vencido indicándole los correspondientes intereses de demora. Transcurrido este tiempo sin que la compradora abone íntegramente la cantidad debida según el procedimiento antes descrito IVACE ejecutará la garantía que se hubiera constituido de las cuatro mencionadas anteriormente

12.2.1. Condiciones de la Garantía Hipotecaria.

La hipoteca se constituirá a favor de IVACE sobre el objeto de la compraventa para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan la Ley Hipotecaria y su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.

IVACE podrá dar por vencida la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca por falta de pago a su vencimiento de dos plazos semestrales.

IVACE podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su Reglamento.

Serán de cuenta de la parte deudora hipotecaria, los gastos de constitución e inscripción de hipoteca, y los derivados de la expedición de una primera copia para IVACE. La parte compradora se obligará a entregar a IVACE dicha primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad.

Asimismo, serán de su cuenta los honorarios, impuestos y demás gastos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante el Notario/a que designe la Entidad acreedora, los judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y mora de la deudora hipotecaria, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en defensa de sus derechos.

La parte compradora deberá facultar formal e irrevocablemente a IVACE para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción, a través de la gestoría administrativa que IVACE designe, siendo por cuenta y cargo de la parte compradora todos los gastos, honorarios y tributos que se ocasionen o devenguen por dicho motivo, a cuyo efecto deberá realizar la oportuna provisión de fondos en la gestoría designada. Si no la efectuase, IVACE estará facultada para realizarla en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos en cuanto tenga rango preferente sobre la hipoteca formalizada.

13. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA, PENALIZACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

13.1. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

13.1.1. Cumplimiento de las condiciones voluntariamente asumidas en la Propuesta de Actividad.

La adjudicataria se obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones recogidas en su Propuesta de Actividad (**Anexo VII**) presentado en el Sobre B para la adjudicación de la parcela, en relación a la inversión, creación de empleo, I+D+i, y creación de servicios complementarios al Parque Tecnológico de Paterna (Valencia).

No obstante, IVACE podrá autorizar la variación de actividad que sea debidamente justificada y previamente comunicada por la adjudicataria.

La propuesta de actividad quedará protocolizada en la escritura de compraventa.

13.1.2. Obligación de establecimiento de industria e inicio de la actividad de forma efectiva en la parcela adquirida, en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública. En caso de incumplimiento de dicho plazo IVACE se compromete a aceptar una demora siempre que se alegue justa causa no imputable a la adjudicataria.

La adjudicataria asume la obligación de destinar la parcela a los usos y fines comprometidos en la Propuesta de Actividad de entre las previstas en el apartado **1.1.6** del presente Pliego, así como a iniciar y ejecutar las obras de construcción de una edificación o instalación industrial de acuerdo con las determinaciones específicas del Planeamiento aplicable, previa obtención de las autorizaciones correspondientes y licencias preceptivas; procediendo a la apertura y puesta en funcionamiento en la edificación construida de la actividad que se hubiere comprometido a desarrollar en la parcela.

El IVACE se reserva el derecho a visitar la instalación y/o a recabar la documentación que estime necesaria con el fin de verificar que se desarrolla la actividad comprometida por el adjudicatario.

13.1.3. Prohibición de venta o enajenación.

La adjudicataria se compromete a no enajenar, ni total ni parcialmente, la parcela objeto de esta transmisión en el plazo de SEIS (6) AÑOS a contar desde el inicio de la producción o la actividad proyectada, salvo que la operación de venta o enajenación sea expresamente autorizada por la Dirección General de IVACE, y por un precio que, en ningún caso, superará el precio de compra incrementado por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

La autorización de IVACE podrá otorgarse en cualquier momento posterior a la formalización de la escritura, tanto si se ha iniciado la actividad como en caso contrario, y siempre que el precio de la parcela haya sido abonado totalmente, y que la transmisión se produzca a otra entidad que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos a los concursantes en el presente pliego y se subrogue en la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados del presente Pliego y de la oferta adjudicada.

Si la solicitud de venta o enajenación tiene lugar una vez iniciada o terminada la construcción y por un precio cierto, IVACE valorará la edificación mediante tasación pericial independiente, asumiendo los gastos la compradora interesada.

13.1.4. Integración en la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) y participación en la financiación de sus servicios en proporción a su cuota de participación que vendrá determinada por la superficie adquirida.

13.1.5. Igualmente, la adjudicataria se obliga a comunicar oportunamente a IVACE todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

13.2. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES:

El incumplimiento de la obligación contenida en el apartado **13.1.1** relativa a la propuesta de actividad proyectada, así como posteriores autorizaciones si las hubiere, facultará a IVACE para imponer una penalización cuyo importe será el 10% del precio de la parcela.

El incumplimiento de la obligación contenida en el apartado **13.1.2** (establecimiento de industria e inicio de la actividad), y de la contenida en el apartado **13.1.3** (prohibición de venta o enajenación), facultará a IVACE para imponer una penalización, aplicable por cada supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, por importe del 20% del precio de la parcela.

Dichas penalizaciones serán debidamente incorporadas en la escritura de compraventa por la que se formalice la adquisición de la parcela, y no sustituirán en modo alguno la indemnización por los daños y perjuicios causados, pudiendo ser exigidas sin necesidad de solicitar la resolución del contrato.

13.3. CONDICIONES RESOLUTORIAS.

A las obligaciones contenidas en los apartados **13.1.2** y **13.1.3** se les atribuye, además, el carácter de condiciones resolutorias expresa de la compraventa (artículo 1.113 y concordantes del Código Civil) y producirán la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revirtiendo al patrimonio de IVACE la parcela con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

Dichas condiciones resolutorias se incorporarán expresamente a la escritura pública y se inscribirán en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la ley hipotecaria.

En todo caso, el incumplimiento por la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en los apartados del presente Pliego, facultará a IVACE a solicitar el cumplimiento del contrato o su resolución, con el resarcimiento en ambos casos de los daños y perjuicios a que hubiere lugar, y abono de los intereses correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

IVACE podrá requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de las obligaciones.

Se presenta el siguiente esquema a modo de resumen de las obligaciones de la adjudicataria y penalizaciones/condiciones resolutorias:

OBLIGACIONES	PROPUESTA ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA E INICIO DE ACTIVIDAD (4 años a contar desde la fecha de otorgamiento escritura)	PROHIBICIÓN DE VENTA O ENAJENACIÓN (6 años a contar desde el inicio de la producción o actividad, salvo autorización)
GARANTÍAS POR INCUMPLIMIENTO	Penalización 10%	Penalización 20%	Penalización 20%
		Condición Resolutoria	Condición Resolutoria

13.4. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO A RESOLVER LA COMPRAVENTA POR PARTE DE IVACE.

En caso de que se produzca la resolución del contrato, ambas partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones ya realizadas.

No obstante, si la resolución del contrato de compraventa tiene lugar durante el periodo de aplazamiento, IVACE, en concepto de indemnización por la tenencia de la parcela por el comprador, tendrá derecho a deducir el 20% del importe de los plazos pagados por éste.

Asimismo, si en el momento en que IVACE ejercitase el derecho a la resolución del contrato existieran cualesquiera construcciones o accesiones sobre el terreno afectado, IVACE podrá optar entre:

- Quedarse para su beneficio con las construcciones o accesiones sobre el terreno afectado, quedando obligada a compensar al comprador.
- Exigir a la compradora que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para devolver a IVACE la parcela en las mismas condiciones en que se le hizo entrega de aquella. En este caso el comprador no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

14. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

14.1. La adjudicataria asume la plena responsabilidad, exonerando en todo caso a IVACE, del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Mantenimiento y conservación de la parcela que adquiere y de la edificación que ejecute una vez entregada la misma.

- b) De las obligaciones derivadas del ejercicio de su derecho de edificación y actividad.
- c) De cualquier tipo de responsabilidad que pudiere derivarse del anormal funcionamiento de las instalaciones de la parcela e inmueble que se construya, desperfectos o siniestros en las mismas.
- d) La adjudicataria se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las obras (y actividad en su caso).

15. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

- 15.1. El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza jurídica privada. En todo lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, en la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.
- 15.2. Asimismo, en lo no regulado por las anteriores disposiciones, por aplicación supletoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. JURISDICCIÓN.

- 16.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación que se dicte pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación del acto impugnado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación.

- 16.2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado texto legal, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

17. FUERO.

La adjudicataria, expresamente se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunitat Valenciana de cualquier orden para todas las incidencias y/o litigio que de modo directo e indirecto se pudiere derivar del contrato, con renuncia, en su caso, a cualquier otro fuero jurisdiccional nacional o extranjero que le pudiere corresponder, según lo dispuesto en el **Anexo IV** Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valenciana de cualquier orden.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

IVACE respetará la legislación en materia de Protección de Datos Personales, cumpliendo especialmente las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa europea y nacional de protección de datos aplicable a esta materia según la naturaleza de los datos contenidos en los ficheros y sistemas empleados.

ANEXO I: AVAL

_____ (Nombre del Banco o Caja), y en su nombre y representación D./Dña. _____, con poderes suficientes para

obligarse en ese acto, según resulta de la Escritura de Poderes otorgada en fecha _____, ante el Notario/a de _____, D./Dña. _____, con el número _____ de su protocolo.

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división de bienes a _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____, C/_____, hasta un límite máximo, por todos los conceptos de _____ de Euros ante el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) como garantía para participar en la licitación derivada del Pliego para la enajenación mediante concurso de la parcela 175 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) en la que _____ asume, una vez presentada su solicitud de adquisición, el siguiente compromiso, si resulta adjudicataria:

Suscribir la Escritura Pública de la parcela adjudicada en el día, hora y lugar señalados por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Este aval tendrá validez indefinida, cancelándose el día de la firma de la escritura pública correspondiente, o en su caso, el de la notificación de la resolución de denegación o de renuncia.

La efectividad del aval y, por tanto, el pago del mismo, se efectuará al primer requerimiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) a la entidad avalista, hecho siempre dentro del plazo de vigencia y acompañando el presente documento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals y Garantías con el número ____.

En _____ a ____ de ____ de 2020.

Fdo.: _____
(Sello y firma del Banco)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA O INDIVIDUAL DE LA SOLICITANTE

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles)

D./Dña., con DNI en nombre y representación de con CIF número y en su calidad de

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, que la empresa a la que representa se encuentra válidamente constituida.

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles en constitución)

D./Dña., **DECLARA** bajo su responsabilidad, que la empresa a la que representa con la denominación se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución ya celebrada, y actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de

(A rellenar en caso de empresario/a individual)

D./Dña., **DECLARA** bajo su responsabilidad, que es mayor de edad, empresario/a individual, con domicilio en y que se halla provisto del DNI número.....

En _____ a ____ de ____ de 2020.

Fdo.: _____

(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA O INDIVIDUAL DE LA SOLICITANTE EXTRANJERA

(A rellenar en caso de que el solicitante sea empresa EXTRANJERA de Estados miembros de la Unión Europea)

D./Dña., con PASAPORTE o NIE número en nombre y representación de la empresa con número de identificación y en su calidad de, según consta en escritura de (poderes, delegación de facultades, etc) concedidos en fecha ante el Notario....., e inscrita en el Registro Profesional o Comercial de Exigido por la legislación del Estado de.....

DECLARA bajo su responsabilidad, que la empresa a la que representa se encuentra válidamente constituida en virtud de documento de constitución o acto fundacional equivalente e inscrita en el Registro Profesional o Comercial de, exigido por la legislación del Estado de

(A rellenar en caso de que la solicitante sea empresa EXTRANJERA NO PERTENECIENTE a ningún Estado miembro de la Unión Europea)

DECLARA bajo su responsabilidad, que la empresase compromete a solicitar Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa en, y declara que los datos del documento de constitución o acto fundacional equivalente de la empresa figuran inscritos en el Registro Profesional o Comercial de exigido por la Legislación del Estado de

(A rellenar en caso de que la solicitante sea empresario/a individual EXTRANJERA)

D./Dña., **DECLARA** bajo su responsabilidad, que es mayor de edad, empresario/a individual, con domicilio en y que se halla provisto del PASAPORTE o NIE número.....

En _____ a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____
(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE CUALQUIER ORDEN.

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles)

D./Dña., con DNI en nombre y representación de con CIF..... y en su calidad de legal representante de la misma.

DECLARA:

Que enterada del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante concurso de la parcela 175 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) propiedad de IVACE, y estando interesado en su adquisición, me comprometo en nombre de la empresa a quien represento, en caso de resultar adjudicataria, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de la Comunitat Valenciana de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, a cualquier otro fuero jurisdiccional nacional o extranjero que pudiera corresponderme.

(A rellenar en caso de empresario/a individual)

D./Dña., mayor de edad, con DNI y domicilio en

DECLARA:

Que enterada del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante concurso de la parcela 175 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), propiedad de IVACE, y estando interesado en su adquisición, me comprometo en mi propio nombre y derecho en caso de resultar adjudicataria, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunitat Valenciana de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, a cualquier otro fuero jurisdiccional nacional o extranjero que pudiera corresponderme.

En _____ a ____ de ____ de 2020.

Fdo.: _____

(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles)

D./Dña., con DNI en nombre y representación de con CIF..... y en su calidad de legal representante de la misma.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa no se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con el Sector Público de las comprendidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(A rellenar en caso de empresario/a individual)

D./Dña., mayor de edad, empresario individual, con domicilio en y provisto/a del DNI número.....

DECLARA:

Que el empresario/a que suscribe no se halla comprendido/a en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con el Sector Público de las comprendidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que el empresario/a que suscribe se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____

(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

Modelo Anexo VI

ANEXO VI: AUTORIZACIÓN A IVACE PARA LA CONSULTA TELEMÁTICA A SISTEMAS TERCEROS DE LA ADMINISTRACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles)

D./Dña., con DNI en nombre y representación de..... con CIF , con domicilio en y en su calidad de legal representante de la misma, según (poderes, delegación de facultades, etc ...), en relación con la presente licitación,

(A rellenar en caso de empresario/a individual)

D./Dña. mayor de edad, empresario/a individual, con domicilio en y provisto/a del DNI número....., en relación con la presente licitación,

DECLARA conocer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, y que en este sentido el IVACE podrá consultar o recabar dichos documentos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) con la Administración Estatal y Autonómica (GVA) y con la Seguridad Social (TGSS), salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado a la consulta telemática por IVACE.

(A rellenar en caso de oposición expresa de la interesada a la consulta por IVACE)

☐ **NO DA SU AUTORIZACIÓN A IVACE** para la obtención de la información referida en este formulario. En tal caso queda obligado/a aportar los documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

En, a.....de.....de 20.....

Fdo:

(Sello y Firma)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE A)

ANEXO VII: MODELO DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD

Denominación Social de la Empresa

NIF	
Domicilio Social	
Teléfono	
Fax	
e-mail	
Nº trabajadores actuales	

1. Descripción de la actividad a desarrollar en el inmueble objeto de licitación: (Breve descripción de la actividad a desarrollar por la empresa)

2.- Justificación de la inversión del proyecto: (Descripción y objetivos del proyecto, actividades a realizar). Puntuación máxima: 20 puntos

3. Generación de servicios complementarios. Puntuación máxima: 10 puntos

4. Incidencia directa de la actividad proyectada sobre la creación de empleo: (Indicando cuántos puestos de trabajo son de nueva creación y cuántos se mantienen) Puntuación máxima: 40 puntos

La solicitante **DECLARA**, bajo su entera responsabilidad, que todos y cada uno de los datos e información contenidos en el presente documentos son ciertos, y se compromete a destinar la parcela objeto del concurso a la actividad y finalidad indicada; todo lo cual se compromete a acreditar documentalmente a requerimiento de IVACE, en el momento que éste lo solicite.

En _____ a ____ de ____ de 2020.

Fdo.: _____
(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE B)

ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA LICITADORA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL APARTADO 1.1.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN “PARQUE TECNOLÓGICO” DE PATERNA(VALENCIA).

(A rellenar en caso de empresas o sociedades mercantiles)

D./Dña., con DNI en nombre y representación de con CIF..... y en su calidad de legal representante de la misma.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa dedica/va a dedicar su actividad a cualquiera de las previstas en el apartado 1.1.6 del presente Pliego, con estricta sujeción a las condiciones exigidas por el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación “Parque Tecnológico” de Paterna (Valencia).

.....

(A rellenar en caso de empresario/a individual)

D./Dña., mayor de edad, empresario individual, con domicilio en y provisto/a del DNI número.....

DECLARA:

Que el empresario/a que suscribe dedica/va a dedicar su actividad a cualquiera de las previstas en el apartado 1.1.6 del presente Pliego, con estricta sujeción a las condiciones exigidas por el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación “Parque Tecnológico” de Paterna (Valencia).

.....

En _____ a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____
(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE B)

ANEXO IX: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA N° 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA), PROPIEDAD DE IVACE.

(A rellenar tanto en el caso de empresas mercantiles como empresario individual.)

DATOS DE LA SOLICITANTE

D. / Dña.	
Con DNI	
Domiciliado/a	
Teléfono	
Fax	
e-mail	

(A rellenar solo en el caso de empresas mercantiles.)

En representación de	
Con CIF/DNI	
Código Actividad según CNAE	

Enterada del pliego de condiciones que rige la enajenación mediante concurso de la parcela n° 175 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) cuyos términos y condiciones conozco y acepto sin reserva alguna a las normas contenidas en el mismo, **OFERTO** por la adquisición de la parcela objeto del concurso **la cantidad deEUROS (.....€) I.V.A. e impuestos no incluidos.** *(El precio se consignará en letra y número)*

Y acepto la situación física y jurídica de la parcela, así como las normas urbanísticas que afectan a la misma. En consecuencia, renuncio a cualquier reclamación que, caso de resultar adjudicataria, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

La solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente escrito son ciertos y se compromete a la adquisición de la parcela por el precio ofertado en el presente escrito, (I.V.A. excluido) con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones que rige el concurso.

En _____ a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____
(Sello y Firma de la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE C)

ANEXO X: FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LA PARCELA 175 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE PATERNA (VALENCIA) PROPIEDAD DE IVACE.

(A rellenar tanto en el caso de empresas mercantiles como de empresarios individuales.)

DATOS DE LA SOLICITANTE

D. / Dña.	
Con DNI	
Domiciliado/a	
Teléfono	
Fax	
e-mail	

(A rellenar solo en el caso de empresas mercantiles.)

En representación de	
Con CIF	

Señalo como **FORMA DE PAGO** la de *(insertar una X en la que corresponda)*:

Pago al contado	Pago aplazado
-----------------	---------------

La solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente escrito son ciertos y se compromete al pago del precio de la parcela en la forma y términos indicados en el presente escrito, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones que rige el concurso.

En _____ a ____ de ____ de 2020.

Fdo.: _____

(Sello y firma del empresario/a o la empresa)

(EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE C)